MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
GRUPO DE CONTRATOS

ADENDA N° 01
PN RASES No 5 SA MC 028 2026

Por el cual se modifica el pliego definitivo del proceso No. **PN RASES No 5 SA MC 028 2026,** cuyo objeto es el: "SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ATENCION INTEGRAL QUE INCLUYE PROCEDIMIENTOS, REPARACION, ACCESORIOS, SUMINISTRO Y/O ACTUALIZACION DE IMPLANTES COCLEARES PARA USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 (UNIDAD PRESTADORA SANTANDER-NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA)."

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas, procede a realizar las siguientes modificaciones al proceso así:

Lo anterior de acuerdo a la observación allegada el día 30/10/2026 por la entidad AUDIOMIC, al pliego de condiciones del proceso de modalidad de Selección Menor Cuantía y según la respuesta emitida por parte del estructurador mediante comunicado oficial **GS-2026-022676-REGI5 21.4** de fecha 30/10/2026 se procede a modificar parcialmente la invitación de condiciones que rige el proceso así:

Se procede a modificar parcialmente ANEXO N°17 ***CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA COMPARTIDA Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE IMPLANTE COCLEAR*** **teniendo** en cuenta la observación presentada por la entidad AUDIOMIC S.A.S, por lo cual quedara de la siguiente manera:

ANEXO No 17
CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA COMPARTIDA Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE IMPLANTE COCLEAR

El presente documento establece las condiciones técnicas específicas que el OFERENTE / CONTRATISTA debe cumplir y garantizar obligatoriamente durante toda la ejecución del contrato, con el fin de salvaguardar la seguridad del paciente, la indemnidad de la entidad contratante y el estricto cumplimiento del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud en Colombia (Resolución 3100 de los 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes).

1. DELIMITACIÓN DE LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN (INFRAESTRUCTURA COMPARTIDA

*Cuando el CONTRATISTA no cuente con salas de cirugía propias dentro de su sede habilitada y requiera utilizar la infraestructura física de una **CLÍNICA ALIADA**, se acogerá formalmente a la modalidad de Infraestructura Compartida o Tercerizada**, regulada bajo los lineamientos del Ministerio de Salud*

- ✓ ***RESPONSABILIDAD ÚNICA E INTEGRAL:*** *El CONTRATISTA mantendrá la total responsabilidad técnica, legal, administrativa y asistencial frente a la ENTIDAD CONTRATANTE. El uso de salas de cirugía de terceros no exime al CONTRATISTA de su obligación principal de garantizar la seguridad del paciente y el éxito del procedimiento.*

- ✓ ***INDEMNIDAD:*** *El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, demanda, glosa o glosa derivada de fallas asistenciales, infecciones intrahospitalarias o eventos adversos ocurridos dentro de las instalaciones de la clínica aliada.*

2. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE HABILITACIÓN (SOPORTES REPS)

El oferente deberá adjuntar de manera obligatoria a su propuesta comercial los siguientes documentos de verificación técnica:

- ✓ ***SOPORTE REPS DEL OFERENTE (ENTIDAD PRINCIPAL):*** *Constancia de inscripción y habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), emitida por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, con los servicios de consulta especializada (Otorrinolaringología, Audiología o Fonoaudiología) en estado VIGENTE y ACTIVO*

- ✓ ***SOPORTE REPS DE LA CLÍNICA ALIADA (INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS):*** *Consulta pública del REPS vigente de la IPS donde se realizarán las cirugías. En este reporte debe constar de manera taxativa que la clínica aliada cuenta con el servicio de CIRUGÍA habilitado en ALTA COMPLEJIDAD y en estado ACTIVO.*

NOTA ACLARATORIA – REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO DE SALUD: *Para efectos de la acreditación de la capacidad tecnológica y científica, no se exigirá que la clínica aliada registre en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) el servicio específico de Otorrinolaringología con un código de habilitación independiente.*

Lo anterior será válido siempre y cuando el oferente acredite que la clínica aliada cuenta con el servicio de Cirugía Hospitalaria y/o Cirugía Ambulatoria de Alta Complejidad (según corresponda el objeto del contrato) plenamente activo y

autorizado en el REPS, bajo cuyo amparo y estándares de suficiencia técnico-científica se faculte legalmente la ejecución de los procedimientos quirúrgicos propios de la especialidad de Otorrinolaringología, de conformidad con lo establecido en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud vigente.

- ✓ ***SOPORTE JURÍDICO DE LA ALIANZA:*** *El Oferente deberá acreditar la vinculación jurídica con la Clínica Aliada mediante la presentación de:*
- ✓ ***A) COPIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN***
- ✓ ***B) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS***
- ✓ ***C) PROMESA DE CONTRATO / ACUERDO DE INTENCIÓN***

Dicho documento deberá estar suscrito por los representantes legales de ambas partes (o sus apoderados debidamente facultados), encontrarse plenamente vigente al momento de la presentación de la oferta, y contener de manera expresa e inequívoca el objeto de la alianza, garantizando la disponibilidad, capacidad instalada y el acceso oportuno a la infraestructura quirúrgica (quirófanos de alta complejidad) necesaria para la atención de los usuarios derivados de la ejecución del presente contrato estatal

NOTA: *En caso de resultar adjudicatario, el oferente que haya presentado una promesa o acuerdo de intención, deberá allegar el contrato o convenio definitivo debidamente perfeccionado como requisito indispensable para la firma del acta de inicio.".*

3. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES OPERATIVAS EN QUIRÓFANO

Para garantizar la trazabilidad del procedimiento de implantación o sustitución, se delimitan las obligaciones en el quirófano compartido de la siguiente manera:

- ✓ ***Responsabilidades del CONTRATISTA (Entidad Inicial con quien se contrata):***
 - ***Talento Humano Especializado:*** *Suministrar el Médico Especialista en Otorrinolaringología u Otólogo debidamente inscrito y activo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**RETHUS**), quien ejecutará el acto quirúrgico*
 - ***Dispositivos Médicos e Insumos:*** *Proveer el componente interno, el procesador, los accesorios del implante coclear y el instrumental especializado con sus respectivos registros INVIMA vigentes*
 - ***Soporte Tecnológico Intraquirúrgico:*** *Garantizar la presencia en sala del personal de soporte técnico entrenado por la casa matriz para el manejo de los equipos, así como el profesional en audiología encargado de realizar la Telemetría Intraquirúrgica*
 - ***Equipamiento Especializado de Apoyo:*** *Suministrar el motor de fresado, el monitor de nervio facial y el microscopio Intraquirúrgico necesarios para el correcto abordaje de la estructura anatómica del oído.*
- ✓ ***Responsabilidades de la CLÍNICA ALIADA (Proveedora de la Infraestructura Física):***
 - ***Infraestructura y Red Física:*** *Disponer de la sala de cirugía física con las especificaciones técnicas exigidas por la Resolución 3100 de los 2019, incluyendo sistemas de aire filtrado, iluminación cialítica, redes de gases medicinales y planta eléctrica de respaldo.*
 - ***Equipamiento Biomédico Básico:*** *Garantizar la disponibilidad de la máquina de anestesia, monitores de signos vitales multiparámetros y desfibrilador, todos con hojas de vida y mantenimientos preventivos/correctivos al día bajo la norma de tecnovigilancia.*
 - ***Personal de Apoyo Operativo:*** *Proveer los servicios del personal de enfermería general, instrumentación quirúrgica y el médico especialista en Anestesiología necesario para el acto quirúrgico.*
 - ***Central de Esterilización:*** *Garantizar los procesos certificados de lavado, desinfección y esterilización del instrumental y de los campos quirúrgicos bajo protocolos estrictos de bioseguridad.*

4. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y RED DE CONTINGENCIA

Debido a que el implante coclear constituye un procedimiento de Alta Complejidad, el oferente deberá certificar el cumplimiento de los estándares de seguridad asistencial de la clínica aliada:

Ruta de Eventos Adversos: *En caso de presentarse una complicación hemodinámica, anestésica o quirúrgica, el paciente deberá contar con acceso inmediato a la red de soporte vital de la clínica sin que esto implique retrasos por traslados externos no coordinados.*

Al ser un procedimiento ambulatorio, el riesgo financiero de una estancia en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) está completamente excluido de la canasta del contrato y no debe ser asumido ni costeado por el proponente en su oferta económica.

1. Activación de la Red de Urgencias por Complicación: En el evento excepcional de que el paciente sufra una complicación Intraquirúrgica o postquirúrgica inmediata que amerite soporte crítico (UCI):

• El contratista deberá garantizar la atención inicial de urgencias y la estabilización inmediata del paciente utilizando su red de contingencia médica y traslado asistencial medicalizado (conforme a los requisitos mínimos de seguridad y habilitación de la Resolución 3100 de 2019).

• El contratista queda obligado a reportar la novedad de forma inmediata al área de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 para coordinar el traslado del usuario a la red propia o contratada de la unidad en Bucaramanga tan pronto el paciente se encuentre clínicamente estable

• Dicha atención de urgencias y posterior estancia en UCI (adulta o pediátrica) será asumida y pagada directamente por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 bajo la modalidad de evento, por tratarse de una contingencia médica que desborda el alcance ambulatorio del contrato.

5. REGISTRO CLÍNICO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

NOTA QUIRÚRGICA: *El cirujano asignado por el CONTRATISTA tendrá la obligación legal y contractual de diligenciar la historia clínica y la nota quirúrgica detallada utilizando los formatos o el sistema de información de la Clínica Aliada en tiempo real.*

INTEROPERABILIDAD: *El CONTRATISTA debe garantizar que los registros médicos de la cirugía se consoliden en la historia clínica general del paciente que reposa en sus servidores, asegurando la entrega oportuna de la epicrisis a la ENTIDAD CONTRATANTE o al usuario final al momento del alta institucional.*

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

Los demás términos, anexos, requisitos y condiciones no se modifican por lo que tienen plena validez y deberán ser acatados por los participantes del proceso.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca, el 30 de octubre 2026.

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. OSCAR J. MERIÑO CHAMORRO
Jefe Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Abogado UPRES /REGI5 (E)

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

YURANY.OBREGON
Fecha de elaboración: 30/10/2026

Transversal 154 # 24-147 Barrio el bosque
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co